

ACTA DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR DE REF “VENTA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE COCOTERO CON NIVELES DE CALIDAD Y MANEJO FITOSANITARIO EN EL CONSEJO COMUNITARIO GUALMAR DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO.1042 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CCI Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ, ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ”,

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la invitación a ofrecer, y teniendo en cuenta que, el único proponente que se presentó a la convocatoria referida, **LUIS FERNANDO VILLAMIZAR LINDARTE (TU CAMPO)**, radicó por correo electrónico su propuesta por fuera de los tiempos establecidos en los términos de referencia, **se rechaza la misma.**

Según los Términos de Referencia, se señala en su numeral 3, que se rechazarán de plano las propuestas cuando: (...) **“la propuesta se presente extemporáneamente o en sitio diferente al indicado en los términos”**.

En el presente asunto, los terminos de referencia, según cronograma establecido, se indicó que el cierre de la convocatoria era el **“2 de junio de 2022 a las 4:00 PM, cada proponente deberá remitir su propuesta a través del correo electrónico convocatorias1042@cci.org.co, en el término señalado”** y, según la fecha y hora de radicación de la propuesta presentada por el proponente **LUIS FERNANDO VILLAMIZAR LINDARTE (TU CAMPO)**, como consta en el repositorio de entrada del correo convocatorias1042@cci.org.co y en el acta de cierre, la fecha y hora de presentación de la propuesta fue: **02 de junio a las 17:03 p.m.**

Así las cosas, la propuesta presentada por el proponente **LUIS FERNANDO VILLAMIZAR LINDARTE (TU CAMPO)**, fue presentada de **manera extemporanea** como quiera que, se presentó por fuera de la hora estipulada (plazo máximo 4:00 p.m.) y se presentó a las **17:03 pm, es decir a las 5:03 p.m.**

Por lo anterior, la Corporación **rechaza la propuesta** y procede a **declararla desierta** por medio de la presente acta.

La presente acta se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C, el 03 de junio del 2022.



OMAR SOLANO CIFUENTES
Director Jurídico